

Ley de Derechos a la Educación y Privacidad de las Familias

(conocida en inglés por las siglas "FERPA")

- Si la escuela decide no hacer la enmienda, tiene que informarles a los padres de que les corresponde el derecho a que se celebre una audiencia.
- Una vez celebrada la audiencia, si se decide no enmendar el expediente, a los padres les corresponde el derecho de intercalar en el expediente una afirmación que señale que no están de acuerdo. Esta afirmación debe guardarse con la parte impugnada del expediente y divulgarse cuando se dé a conocer dicha parte impugnada del expediente. Si a consecuencia de la audiencia se decide que la información es inexacta, que se podría malinterpretar o que viola los derechos de privacidad del estudiante, la escuela enmendará el expediente y le informará al padre o madre de que se hizo la enmienda.

¿Hay alguna disposición especial que se aplique a los estudiantes con discapacidades en relación con el derecho de inspeccionar los expedientes?

Sí, de acuerdo con la Ley de Educación de Personas con Discapacidades (conocida en inglés por las siglas "IDEA"), el padre o madre del estudiante con discapacidad tiene el derecho de recibir la respuesta de la agencia participante a toda solicitud razonable para que se dé una explicación. Los padres también tienen el derecho a la interpretación del expediente y a que un representante inspeccione y examine el expediente.

¿Se le permite a la agencia o institución educacional cobrar por las copias del expediente docente?

Sí, a no ser que cobrar impida, en realidad, que el padre o madre ejerza su derecho de inspeccionar y examinar el expediente. Hay una regla de la Junta Estatal de Educación que exige que en la política de la junta escolar sobre expedientes docentes se contemple una tarifa por copiar el expediente que no sea superior al costo de reproducir o recuperar el expediente.

¿Son los derechos de los padres que no tienen la custodia distintos a los de aquéllos que sí la tienen?

No. FERPA le otorga todos los derechos a cualquiera de los padres, a no ser que a la escuela se le hayan entregado pruebas de que hay una orden judicial, ley estatal o documento legal obligatorio que elimina concretamente dichos derechos.

¿Tienen el padrastro y la madrastra la patria potestad de acuerdo con FERPA?

FERPA permite que el padrastro o madrastra ejerza todos los derechos de acceso al expediente otorgado al padre o a la madre cuando el padrastro o madrastra se encuentre presente en el hogar todos los días junto con el hijo y el padre o madre biológicos, estando el otro padre o madre ausente.

¿Dónde puedo encontrar más información sobre FERPA?

Se puede obtener un informe sobre asistencia técnica en el sitio de internet del Departamento de Educación de la Florida en la dirección <http://www.fldoe.org/ese/tap-home.asp>.

Los padres también pueden comunicarse con:

Florida Department of Education
Student Support Services Project
325 W. Gaines Street, Suite 644
Tallahassee, FL 32399
Teléfono: 850-245-7851
<http://sss.usf.edu>

Family Policy Compliance Office
U.S. Department of Education
400 Maryland Avenue, SW
Washington, D.C. 20202-5920
Teléfono: 800-872-5327
<http://www2.ed.gov/policy>

Este documento lo elaboró la Oficina de Educación de Estudiantes Excepcionales y Servicios Estudiantiles de la Sección de Escuelas Públicas del Departamento de Educación de la Florida por conducto de la ayuda federal amparada en la Parte B de la Ley de Educación de Personas con Discapacidades (conocida en inglés por "IDEA").



Departamento de Educación de la Florida
Pam Stewart, Comisionado
313080



Departamento de Educación de la Florida

Los expedientes docentes de los estudiantes son documentos oficiales y confidenciales amparados por una de las leyes más severas del país en materia de protección de la privacidad, la Ley de Derechos a la Educación y Privacidad de las Familias (conocida en inglés por las siglas “FERPA”). FERPA, que también se conoce por el nombre de la “Enmienda Buckley”, señala que la definición de “expedientes docentes” es aquéllos documentos que las escuelas llevan en relación con los estudiantes.

FERPA les otorga a los padres el derecho de examinar y confirmar la exactitud de los expedientes docentes. Estos derechos se les pasan al estudiante cuando el estudiante cumple 18 años de edad o asiste a una institución de educación superior. En tal momento, al estudiante se le denomina “estudiante idóneo” y tiene los mismos derechos que tuvo su padre o madre con respecto a los expedientes docentes.

No hace falta que se dé permiso por adelantado para que las escuelas divulguen a los padres información procedente del expediente docente del estudiante idóneo, si el estudiante idóneo es persona a cargo para fines de impuestos según las normas del Servicio de Rentas Internas.

Los derechos tanto de los padres como de los estudiantes idóneos otorgados en FERPA son el derecho a lo siguiente:

- Inspeccionar y examinar los expedientes docentes
- Solicitar que se enmienden los expedientes docentes
- Tener cierto control sobre la información divulgada procedente de los expedientes docentes

Preguntas comunes

¿A qué agencias o instituciones educacionales se aplica el reglamento de FERPA?

FERPA se aplica a las escuelas públicas y a las agencias educacionales estatales o locales que reciben fondos federales para la educación. Los programas docentes del sistema de justicia de menores los financia el distrito escolar responsable y están sujetos a este reglamento. La mayoría de las escuelas privadas y parroquiales, ya sean éstas primarias o secundarias, no recibe dichos fondos federales, por lo que no está sujeta a FERPA.

¿Se aplica el reglamento de FERPA a las escuelas independientes con fondos públicos (“charter schools”, en inglés)?

Sí, las escuelas independientes con fondos públicos llamadas “charter schools” se consideran públicas, de manera que se aplica a ellas el reglamento de FERPA.

Si el estudiante asiste a la escuela privada al tener la Beca McKay, ¿se aplica FERPA a esa escuela privada?

Las Becas McKay se financian con fondos estatales (no federales). Si el estudiante asiste a la escuela privada teniendo la Beca McKay, los requisitos de FERPA no se aplican a esa escuela porque acepte los fondos de la beca. Sin embargo, FERPA sí se aplica en el caso de que la escuela reciba fondos procedentes de la Secretaría de Educación de Estados Unidos.

¿Cuáles son los derechos que existen para que el padre o madre del estudiante idóneo inspeccione y examine el expediente docente?

El reglamento de la Junta Estatal de Educación señala que el distrito tiene que cumplir con la solicitud dentro de un plazo razonable, pero nunca después que transcurran 30 días contados a partir de la fecha en que se hizo la solicitud.

¿Qué restricciones existen sobre el derecho de inspeccionar y examinar el expediente?

Si en el expediente docente del estudiante consta información sobre más de un estudiante, el padre, la madre o el estudiante idóneo podrán inspeccionar y examinar únicamente la información correspondiente o se le informará de ella.

¿Tienen los reclutadores de las fuerzas armadas acceso a información sobre el estudiante?

Sí, la Ley contra el Atraso Escolar del Niño (“No Child Left Behind Act”, en inglés) exige que las agencias educacionales locales les suministren a los reclutadores de las fuerzas armadas el nombre, dirección y teléfono de los estudiantes de escuela secundaria. Los distritos escolares tienen que darles a los padres la opción de pedir que no se divulgue la información.

¿Puede la escuela divulgar información cuando se presenta una situación de emergencia médica o de seguridad?

Sí, FERPA permite que los empleados de la escuela divulguen los expedientes docentes en situaciones de emergencia, sin consentimiento, inclusive información que aparece en dicho expediente por la que se pueda establecer la identidad de la persona, para proteger la salud o seguridad de los estudiantes u otras personas.

¿Cuáles son los requisitos que están en vigor cuando se divulga información del directorio?

La institución podrá divulgar la información del directorio, si les ha dado un aviso público a los padres de los estudiantes en relación con lo siguiente:

- Lo que la escuela señala que es “información del directorio”
- El derecho del padre o de la madre en cuanto a permitir que la escuela señale es información del directorio alguna información acerca del estudiante o toda
- El plazo dentro del cual el padre o madre tiene que avisarle a la escuela por escrito de que no quiere que parte de ese tipo de información o todo se señale como información del directorio

¿Cuáles son los procedimientos para enmendar el expediente docente?

- El padre o madre debe identificarle por escrito a la escuela la parte del expediente que considera que es inexacta, que se podría malinterpretar o que viola los derechos de privacidad del estudiante.
- La escuela tiene que decidir, dentro de un plazo razonable, si hace la enmienda solicitada.